



**PA PNA ONCI-20-B.3. Evaluación al Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales en la Sede Bogotá**

1. **PRESENTACIÓN**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **ALCANCE**
4. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
5. **LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
6. **EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
7. **ZONA DE RIESGO GENERAL**
8. **TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
9. **CONCLUSIONES**

## **1. PRESENTACIÓN**

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 1 del 29 de enero de 2020, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación al Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales en la Sede Bogotá.

Se aclara que la ONCI consideró importante proponer en el plan para la vigencia 2020 el tema de las relaciones interinstitucionales, dado que, en el marco del plan estratégico de la Universidad, en el Plan Global de Desarrollo 2019-2021 “Proyecto Cultural y Colectivo de Nación”, se resaltan los programas estudiantiles de movilidad entrante y saliente; además, en los últimos años no se han realizado evaluaciones a esta dependencia. Por tanto, la misma consideración se tuvo para otras sedes de la Universidad, en la Sede Medellín esta evaluación se realizó en marzo de 2020.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI-581 del 4 de agosto de 2020.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales de la Sede Bogotá (Proceso Agenciar las Relaciones Exteriores), específicamente los procedimientos U.PR.02.004.003 “Gestionar y Asesorar el Trámite de convenios” y U.PR.02.004.005 “Gestionar la Movilidad Académica”, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos internos definidos para tal fin. Lo anterior, con el propósito de identificar aspectos a mejorar en la institución.



### 3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar la gestión realizada por el Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales en lo relativo al procedimiento Gestionar la Movilidad Académica y Gestionar y Asesorar el Trámite de convenios de la Sede Bogotá, en el marco de los convenios académicos firmados con instituciones de educación superior del país y del exterior, bajo los cuales se realizaron actividades de movilidad entrante y saliente. Para tal efecto, se tomó como referencia las actividades realizadas en la vigencia 2019.

El área evaluada es la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Sede Bogotá y la evaluación se realizó entre los meses de junio y julio de 2020, de acuerdo con el cronograma propuesto

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección de Relaciones Exteriores – DRE y la Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI de la Sede Bogotá, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencias y presentados en la siguiente Tabla:

**Observación número 1: Convenios internacionales que no cumplen con todas las cláusulas esenciales**

**Criterio normativo:**

El Artículo 6. “Cláusulas aplicables a los convenios” de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”, establece las cláusulas esenciales aplicables a los convenios en la Universidad.

Asimismo, el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, establece que: “Para los convenios marco a celebrarse con personas extranjeras naturales o jurídicas, serán cláusulas mínimas esenciales,



las de identificación de las partes, objeto, compromisos u obligaciones, valor (si hay lugar a ello), plazo; sin perjuicio de incluir otras”.

**Situación evidenciada:**

A través de la verificación realizada por la ONCI a los convenios seleccionados en la muestra definida a través de la fórmula estadística y posteriormente de forma aleatoria, se evidenció que el convenio suscrito en 2018 con la Universidad Politécnica de Madrid (España), no contiene cláusulas de objeto, compromisos u obligaciones y valor.

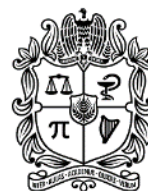
Los convenios Katholieke Universiteit Leuven (KU Leuven) (Bélgica) y Universidad Politécnica de Valencia (España) suscritos en 2019, no presentan cláusula con el objeto del convenio.

Igualmente, el convenio suscrito en 2019 con la Universidad Antonio Nariño, Centro de Investigación en Palma de Aceite – CENIPALMA, Universidad de Sao Paulo (Brasil), Universidad Nacional de Colombia no tienen fechas precisas en la cláusula de plazo, además no se puede determinar, en el documento analizado por la ONCI, si el convenio está o no vigente.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0972) DRE  CI.0972-1 Establecer un Check list con lineamientos (cláusulas mínimas) permanente como herramienta para la revisión de todos los convenios antes de ser suscritos a partir de la fecha y como seguimiento de los mismos.	Tres (3) check list con revisión de los lineamientos (cláusulas mínimas) para los convenios antes de la suscripción de los mismos, los cuales serán registrados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020	Dirección Nacional de Relaciones Exteriores – DRE	01/09/2020 - 30/11/2020

**Observación número 2: Sobre el idioma en la redacción de los convenios**

**Criterio normativo:**



El Artículo 4 del Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia", establece que:

“Todo acuerdo de voluntades que celebre la Universidad deberá contener por lo menos la identificación de las partes, objeto, compromisos, valor y plazo.

Estos acuerdos deberán constar por escrito o mediante cualquier medio técnico, tecnológico o electrónico, en idioma castellano, bien sea a través de convenios o contratos, y no se exigirán más requisitos de forma que aquellos propios de su naturaleza”

**Situación evidenciada:**

A través de la verificación realizada por la ONCI a los convenios seleccionados en la muestra definida a través de la fórmula estadística y posteriormente de forma aleatoria, se evidenció, en la página web de la DRE (<http://www.dre.unal.edu.co/es/convenios.html>.) y en la relación que la ORI Sede Bogotá envió a la ONCI (con sus vínculos respectivos), que el convenio de *2018 Università degli Studi di Napoli Federico II* se encuentra redactado en los idiomas inglés e italiano, y no se observa su traducción al castellano o español, desconociendo la exigencia de la norma.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0973) DRE  CI. 0973-1 Realizar un Check list para verificar las cláusulas antes de suscribir el convenio, enfatizando que sí este traducido al idioma español. Como evidencia se registrarán check list de 3 convenios revisados en septiembre, octubre y noviembre de 2020	Tres (3) check list con revisión de las cláusulas para los convenios antes de la suscripción de los mismos, verificando que sí esté traducido al idioma español, los cuales serán registrados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020	Dirección Nacional de Relaciones Exteriores - DRE	01/09/2020 - 30/11/2020

**Observación número 3: Deficiencias en las funciones de la primera y segunda línea de defensa**

**Criterio normativo:**

El Acuerdo 164 de 2014 CSU "Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Bogotá", en su artículo 17 establece las funciones de las Oficinas de Relaciones Interinstitucionales - ORI y su relación o enlace con la Dirección de Relaciones Exteriores:



“ARTÍCULO 17. Oficina de relaciones interinstitucionales. Esta dependencia es una oficina de enlace de la Dirección nacional de relaciones exteriores y le corresponde:

1. Desarrollar las políticas de la Dirección de relaciones exteriores para la gestión, trámite y suscripción de convenios en la sede.
2. Asesorar a las facultades en materia de relaciones interinstitucionales y de gestión de convenios.
3. Atender a las misiones e invitados extranjeros y nacionales que visiten la sede y asesorar a las autoridades académico administrativas de la sede que se desplacen al exterior en representación de la Universidad.”  
 (Subrayado fuera de texto).

Asimismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, corrupción y seguridad digital Versión 4 del 2018, señala con claridad cómo funcionan las diferentes líneas de defensa y la forma como interactúan entre sí.

**Situación evidenciada:**

La ONCI evidenció, a través de la página web de la DRE (<http://www.dre.unal.edu.co/es/convenios.html>) y en la relación que la ORI Sede Bogotá envió a la ONCI (con sus vínculos respectivos) para el periodo 2018–2019, mediante comunicación electrónica del 2 de junio de 2020, que los convenios suscritos para la Sede Bogotá relacionados con la movilidad estudiantil entrante y saliente carecen de una revisión adecuada por cuanto se presentó la omisión de las cláusulas esenciales en la muestra seleccionada tablas (2 y 3).

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0974) ORI Sede Bogotá  CI. 0974-1 – Elaborar, en colaboración con la Dirección de Relaciones Exteriores (DRE), un checklist como herramienta para verificación de los convenios antes de su suscripción.  Se registrarán en Softexpert, check list de 3 convenios entre los meses de septiembre a diciembre de 2020.	Tres (3) check list con la revisión de convenios antes de la suscripción de los mismos, los cuales serán registrados entre los meses de septiembre a diciembre de 2020	Oficina de Relaciones Iner institucionales - ORI, Sede Bogotá	01/09/2020 - 17/12/2020



## 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

## 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

### Primera línea de defensa

La ONCI determinó realizar la evaluación de la efectividad a los siguientes controles: i) Seguimiento de trámites y solicitudes de movilidad saliente y entrante a través del Sistema de Información SIO, ii) Seguimiento, aplicación de normas, lineamientos y directrices, con los siguientes resultados:

**i) Seguimiento de trámites y solicitudes de movilidad saliente y entrante a través del Sistema de Información SIO**

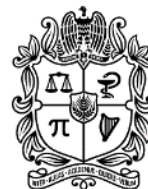
La efectividad del control para el seguimiento de trámites en la movilidad estudiantil entrante y saliente en la ORI Sede Bogotá presenta una calificación alta con un porcentaje del 87% producto de una eficiencia del control alta (83%) y aunque el control se ejerce durante el proceso, también está sistematizado, es periódico, está definido, con información documentada, implementado y socializado, y el resultado de la eficacia es alto (90%) porque el riesgo no se ha materializado a pesar de los ajustes que todavía requiere el Sistema de Seguimiento y Acompañamiento a la Movilidad – SSAM, por tanto es un proceso que permite ser afianzado y mejorado.

**ii) Seguimiento, aplicación de normas, lineamientos y directrices**

La efectividad del control para el seguimiento, aplicación de normas, lineamientos y directrices en la ORI Sede Bogotá presenta una calificación media con un porcentaje del 64% dado que para la eficiencia del control con un 89% (alta) el control se ejerce desde inicio del proceso, también está sistematizado, es periódico, está definido, con información documentada, implementado y socializado, y el resultado de la eficacia se ubica en un nivel bajo (40%) dado que el riesgo se ha materializado por la falta de revisión y control en los trámites para la elaboración de los convenios en la movilidad estudiantil entrante y saliente.

### Segunda línea de defensa

Al analizar los convenios establecidos para la movilidad entrante y saliente de la Sede Bogotá, se evidenció debilidad en la gestión en cuanto a revisión, seguimiento y control, por lo que se observó que la primera línea de defensa para este caso no ha funcionado eficazmente e igualmente no hay una



interrelación o enlace con la segunda línea de defensa que permita identificar y minimizar los riesgos en la elaboración, trámites y suscripción de convenios.

## **7. ZONA DE RIESGO GENERAL**

La zona de riesgo general resultante de la evaluación al Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales de la Sede Bogotá, se ubicó en zona de riesgo ALTA con un porcentaje del 60%. Lo cual indica, que las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

## **8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.

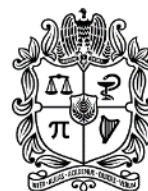
## **9. CONCLUSIONES**

i. En cuanto al direccionamiento estratégico, se evidenció que los planes, programas y proyectos trazados por La Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI Sede Bogotá, se orientan hacia los objetivos institucionales, articulados con los Programas de la Dirección de Relaciones Exteriores – DRE, la Sede Bogotá y el Plan Global de Desarrollo 2019–2021 “Proyecto Cultural y Colectivo de Nación”.

ii. De acuerdo con el análisis realizado por la ONCI a los convenios suscritos en las vigencias 2018 y 2019, se evidenciaron debilidades en los controles antes de formalizar los convenios suscritos debido a la ausencia de las cláusulas esenciales mínimas exigidas por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, en lo relacionado con el plazo, el objeto y las obligaciones de los acuerdos, lo que podría tener consecuencias en la validez de los convenios e incurrir en inconsistencias al momento de cargar los convenios en la página web de la DRE.

iii. En cuanto a la evaluación de la efectividad de los controles definidos como – Seguimiento de trámites y solicitudes de movilidad saliente y entrante a través del Sistema de Información SIO, fue alta (87%) y – seguimiento, aplicación de normas, lineamientos y directrices, su resultado se ubicó en escala media (64%) dado que en el desarrollo de la evaluación se evidenciaron debilidades en su ejecución, específicamente en la eficacia (baja con un 40%) por la ausencia de controles en la elaboración y verificación de los convenios.

iv. Con relación a la segunda línea de defensa, es necesario que la ORI Sede Bogotá, determine concretamente cuáles son las instancias que ejercen el control como segunda línea de defensa, ya que no se encuentran claramente definidas.



v. Dada la categorización, en la evaluación se presentó un resultado con un total de 3 observaciones de tipo II, ubicando la zona de riesgo general en un porcentaje del 60% (riesgo alto), por lo que las acciones de mejoramiento serán objeto de seguimiento por la ONCI.

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Santiago García Guevara y Jaime Enrique Ospina Hoyos

**REVISADO POR:**

Ángel Múnera Pineda – Jefe Oficina Nacional de Control Interno – ONCI